

No. 079/2019

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas del día trece de junio del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 079/2019, de fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, presentada por _____ mediante la que requiere se le proporcione "1) Valor agregado de la sección M "Actividades profesionales, científicas y técnicas" en función de CIU rev.4 para cada año del período 2004 – 2018, 2) Valor agregado de la sección M, división 72 "Investigación científica y desarrollo" en función de CIU rev.4 para cada año del período 2004 – 2018, 3) Valor agregado de la sección M, división 72, grupo 721, clase 7210 "Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería" en función de CIU rev.4 para cada año del período 2004– 2018", señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Cuentas Nacionales de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado informan:

1) Valor agregado de la sección M "Actividades profesionales, científicas y técnicas" en función de CIU rev.4 para cada año del período 2004 – 2018,

Se adjunta serie del VA de la Sección M

VALOR AGREGADO A PRECIOS CORRIENTES										
MILLONES DE DOLARES										
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	417.84	431.44	445	480.46	492.24	514.58	560.31	583.78	542.38	571.28

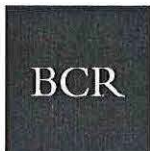


Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv



VERSIÓN PÚBLICA



Oficina de Información y Respuesta

2) Valor agregado de la sección M, división 72 "Investigación científica y desarrollo" en función de CIU rev.4 para cada año del periodo 2004 – 2018,

3) Valor agregado de la sección M, división 72, grupo 721, clase 7210 "Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería" en función de CIU rev.4 para cada año del período 2004– 2018

Para responder los numerales 2 y 3; es importante informar que para la elaboración y seguimiento de las cuentas nacionales, se elaboró una "Nomenclatura de Actividades de El Salvador", en la cual se definieron las actividades y apertura a las que se le daría seguimiento, siendo una de ellas la identificada como "M. Actividades Profesionales, científicas y Técnicas. La cual incluye las siguientes actividades o grupos de actividades, que fueron importantes para nuestra economía según el Censo Económico.

- Actividades Jurídicas y Contables
- Actividades de asesoramiento a las empresas, investigación de mercado, actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividad de Publicidad.

Por tanto, la Actividad "M" coincide a nivel de división con la CIU, pero la apertura de la nomenclatura en función de importancia y actividades propias del país, es menor; por lo que no se le da seguimiento por clase de la CIU.

La publicación se realiza a nivel de letra "M. Actividades Profesionales, científicas y Técnicas" y la participación de las actividades o grupos de actividades antes mencionadas en el Valor Agregado de la actividad total según cuadro anexo.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por en consecuencia **ENTREGUESE** a través de correo electrónico información relativa a "1) Valor agregado de la sección M "Actividades profesionales, científicas y técnicas" en función de CIU rev.4 para cada año del período 2004 – 2018, 2) Valor agregado de la sección M, división 72 "Investigación científica y desarrollo" en función de CIU rev.4 para cada año del periodo 2004 – 2018, 3) Valor agregado de la sección M, división 72, grupo 721, clase 7210 "Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería" en función de CIU rev.4 para cada año del período 2004– 2018". **NOTIFIQUESE.**



Por Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv